



**REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA PROVICA, PROTECCIÓN Y
VIGILANCIA C. LTDA.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----**

5 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el
6 día once de julio de dos mil ocho, ante mí, **doctor FRANCISCO XAVIER YCAZA**
7 **GARCÉS**, abogado, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparece: el Señor
8 **JOSEF SHALEV**, casado, ejecutivo, en su calidad de **GERENTE** de la compañía
9 **PROVICA, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA C. LTDA.** El compareciente es de
10 nacionalidad israelita, mayor de edad, y domiciliada en la ciudad de Guayaquil, capaz
11 para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido sobre la naturaleza y
12 resultados de la presente escritura de **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA**
13 **COMPAÑÍA**, a la que proceden como queda expresado y con amplia y entera libertad;
14 para su otorgamiento me exponen la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**
15 Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una en la que conste el
16 **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA** de una compañía anónima con
17 arreglo a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Concurren al otorgamiento de
18 esta escritura pública el Señor **JOSEF SHALEV**, en su calidad de Gerente de la
19 compañía **PROVICA, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA C. LTDA.** lo cual se justifica con la
20 respectiva nota de nombramiento que se acompañan como documento habilitante.
21 **CLAUSULA SEGUNDA.-** La compañía se constituyó mediante escritura pública
22 autorizada por el Notario Quinto del cantón Guayaquil Doctor Gustavo Falconí
23 Ledesma, el doce de marzo de mil novecientos ochenta y dos, e inscrita en el
24 Registro Mercantil del cantón Guayaquil el cinco de julio del mismo año, con un
25 capital social de quinientos mil sucres. Mediante escritura pública celebrada ante
26 el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el tres
27 de septiembre de mil novecientos ochenta y seis e inscrita el dieciséis de octubre

1 de mil novecientos ochenta y seis, la compañía aumentó su capital social a la
2 suma de veintisiete millones de sucres. Mediante escritura pública celebrada ante
3 el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, doctor Jorge Pino Vernaza el dieciséis
4 de octubre de mil novecientos noventa y ocho e inscrita el catorce de diciembre
5 de mil novecientos noventa y ocho, la compañía aumentó su capital suscrito a la
6 suma de un mil millones de sucres y reformó el estatuto social de la compañía.
7 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón
8 Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el siete de enero de dos mil tres e
9 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el treinta de enero de dos
10 mil tres, la compañía reformó su estatuto social. Mediante escritura pública
11 otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart
12 Vincenzini, el cuatro de mayo de dos mil cuatro e inscrita en el Registro Mercantil
13 del cantón Guayaquil, el nueve de junio del dos mil cuatro, la compañía se
14 transformó en compañía limitada y reformó integralmente su estatuto social. La
15 compañía tiene un capital suscrito de cuarenta mil dólares de los estados Unidos
16 de América. **CLAUSULA TERCERA.-** La Junta General Extraordinaria de Socios de la
17 compañía, reunida el diez de julio de dos mil ocho, decidió: reformar integralmente el
18 estatuto social de la compañía en lo que se refiere al objeto social de la compañía en la
19 forma que consta en la sesión de Junta General de Socios que se acompaña al efecto.
20 **CLAUSULA CUARTA.-** Supuestos tales antecedentes y en cumplimiento de lo resuelto
21 por la Junta General Extraordinaria de Socios de la citada compañía efectuada el diez de
22 julio de dos mil ocho, el representante legal de la compañía Señor **JOSEF SHALEV** en
23 su calidad de Gerente de la compañía **PROVICA, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA C.**
24 **LTDA.** declara: reformado integralmente el estatuto social de la compañía en lo que se
25 refiere al objeto social de la compañía en la forma que consta en la sesión de Junta
26 General de Socios que se acompaña al efecto. **CLAUSULA QUINTA:- DECLARACIÓN**

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "PROVICA, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA CLTDA." CELEBRADA EL 10 DE JULIO DE 2008.



En Guayaquil, a las diez horas del día diez de julio de dos mil ocho, siendo las diez horas, en el inmueble ubicado en la calle Luque 404 y Chimborazo, tercer piso, oficina 306 de la ciudad de Guayaquil con la presencia de los socios de la compañía, que representan la totalidad del capital social de la compañía **PROVICA, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA CLTDA.**, los señores **JOSEF SHALEV**, por sus propios derechos, como propietario de 997.818 participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; y, **GENERAL EN SERVICIO PASIVO GONZALO ENRIQUE AREVALO ASTUDILLO**, por sus propios derechos, como propietario de 2.182 participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, por consiguiente deciden constituirse en junta general extraordinaria de socios de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar y resolver sobre el siguiente orden del día: 1) Reforma integral de estatuto social de la compañía, en lo que se refiere al objeto social de la compañía. Dirige la sesión en calidad de Presidente de la compañía el señor **GENERAL EN SERVICIO PASIVO GONZALO ENRIQUE AREVALO ASTUDILLO**, y actuando como Secretario el Gerente de la compañía **JOSEF SHALEV**. El Presidente declara formalmente instalada la sesión, por consiguiente se procede a tratar el único punto de la agenda, resolviendo los Socios luego de algunas deliberaciones y por ser lo más conveniente para la compañía en consideración al nuevo mandato constituyente respecto a la tercerización y actividades complementarias, los Socios deciden por unanimidad reformar integralmente el estatuto social de la compañía en lo referente al objeto social de la compañía, el mismo que han sido ampliamente discutido y deliberado. Acto seguido el Secretario de esta sesión da lectura al proyecto de estatuto social

que ha sido preparado por el abogado de la compañía y que entrará en vigencia una vez se inscriba el presente acto societario en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil cuyo tenor es el siguiente: **ARTÍCULO SEGUNDO: - OBJETO SOCIAL:-** La compañía tendrá por objeto brindar únicamente las siguientes actividades complementarias: Protección permanente a las personas naturales y jurídicas, bienes muebles e inmuebles y valores en un lugar o área determinados; y prestará servicios de vigilancia móvil a través de puestos de seguridad móviles o guardias, con el objeto de brindar protección a personas, bienes y valores en sus desplazamientos.- La Junta General de Socios autoriza a la representante legal de la compañía para que otorguen la escritura pública reforma integral de estatuto. Agotado el orden del día y no habiendo otro punto que tratar se concede un receso para la redacción del acta, cumplido lo cual se reinstala la Junta con los Socios asistentes y habiéndose dado lectura al texto del acta, es aprobada por unanimidad, sin modificación de ninguna clase, con lo cual se da por terminada la sesión, a las once horas, firmando para constancia los Socios presentes.

f) JOSEF SHALEV, SECRETARIO DE LA SESION – SOCIO, f) GENERAL EN SERVICIO PASIVO GONZALO ENRIQUE AREVALO ASTUDILLO, PRESIDENTE DE LA SESIÓN - SOCIO.

Certifico que la presente acta es igual a su original. Guayaquil, 10 de julio de 2008



JOSEF SHALEV

GERENTE- SECRETARIO DE LA SESIÓN.



PROVICA, PROTECCION Y VIGILANCIA C. LTDA.



Guayaquil, 10 de junio de 2004

Señor
JOSEF SHALEV
Ciudad

De mis consideraciones:

Cumplo con poner en su conocimiento que en sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **PROVICA, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA C. LTDA.**, celebrada el día de hoy, ha resuelto por unanimidad reelegirlo a Usted, como **GERENTE** de la compañía por un período de **CINCO AÑOS** que establece el estatuto social de la compañía. Su anterior nombramiento se encuentra inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 10 de febrero de 2003.

De conformidad con el Art. 24 del estatuto social en vigencia, le corresponderá a usted:

- a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía;
- b) Administrar con poder amplio y suficiente los negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las establecidos en los presentes estatutos; c) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir y manejar cuentas corrientes y ejecutar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; d) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la junta general de socios;
- e) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por la buena marcha de las dependencias de la misma; f) Presentar a la Junta General de Socios un informe anual conjuntamente con los estados financieros; g) Presentar a la junta general de socios el proyecto de reparto de utilidades, las que se deducirán al cierre del ejercicio económico correspondiente; i h) Las demás atribuciones que le confieren el estatuto social de la compañía.

La compañía se constituyó ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Gustavo Falconí Ledesma, el 12 de Marzo de 1982, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 5 de julio del mismo año. La compañía se transformó en compañía limitada y reformó el estatuto social mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Ab. Piero Aycart Vincenzini, el 4 de mayo de 2004, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 9 de junio de 2004.

Particular que comunico a Usted, deseándole éxitos en su gestión.

Atentamente,

DARWIN HENRY GAMBOA MORENO
PRESIDENTE AD HOC DE LA SESIÓN

Razón: Acepto el nombramiento que antecede, para el que he sido designado.
Guayaquil, 10 de junio de 2004.

JOSEF SHALEV

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE**, de la Compañía **PROVICA, PROTECCION Y VIGILANCIA S.A. LTDA.**, a favor de **JOSEF SHALEV**, de fojas **68.495 a 68.497**, Registro Mercantil número **10.616**, Repertorio número **16.567**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, quince de Junio del dos mil cuatro.-



[Handwritten Signature]
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
por pagado por este trabajo

\$: 12,32

ORDEN: 109873
LEGAL: LEONARDO STACCO
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
ANOTACION-RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO POR: *[Signature]*

ISRAELITA V. 4349 V. 2242
 CASADO CON: LUISA ABRAHAMSH
 SUPERIOR APDO. GRAL. CIVIL BRV. LGA. PRIDE. Y. VIGILAN
 MONDEGAY SHALEV
 JABA DE SHALEV
 GUAYQUIL, OT. NOVIEMBRE 2006
 OT. NOVIEMBRE 2010
 REN 1664309

Cantón Guayquil - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
 INSCRIPCION Y EDUCACION

IDENTIDAD N° 17141527346
 JOSE SHALEV
 TEL. ANIL 01 298 6029
 OT. GENERO 1962
 GUAYQUIL 2005



[Handwritten signature]



MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO



DIRECCIÓN NACIONAL DE EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS

No AUTORIZACIÓN : 234-ACML-G-08

**RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE
TERCERIZACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**

El Ministerio de Trabajo y Empleo, en uso de las atribuciones señaladas en la Ley Reformativa al Código del Trabajo, mediante la cual regula la actividad de Intermediación Laboral y de Tercerización de Servicios Complementarios, publicado en la Ley 2006-48, Suplemento del R.O. 298 de 23 de Junio de 2006.

Autoriza a la Compañía : PROVICA, PROTECCION Y VIGILANCIA CIA LTDA.

**Para que realice la actividad de Tercerización de Servicios
Complementarios (Seguridad Privada)**

Representada por: JOSEF SHALEV

Domiciliada en: GUAYAS
Provincia

GUAYAQUIL
Ciudad

Dirección: LUQUE 404 Y CHIMBORAZO 3er. PISO OF. 306-308
Teléfono: 2321890 Correo electrónico:

Las Empresas de Tercerización de Servicios Complementarios están obligadas a dar cumplimiento las Normas previstas en la Ley 2006-48 publicada en el Suplemento del R.O. 298 de 23 de Junio de 2006 y Decreto 1882 publicado en el Suplemento del R.O. 375 de 12 de Octubre de 2006, que reglamenta la aplicación de esta Ley.

FECHA DE EMISIÓN: mes/día/año
03/26/2008

FECHA DE VENCIMIENTO: 03/26/2013

Eduardo Cabrera
Ab. Eduardo Cabrera Cabrera

**DIRECTOR DE TRABAJO Y EMPLEO DEL LITORAL
Y GALAPAGOS**





NOTARIA
VIGESIMO CUARTO
DEL CANTON
GUAYAQUIL
3
DR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCÉS
4

BAJO JURAMENTO. El compareciente Señor **JOSEF SHALEV** en su calidad de Gerente de la compañía **PROVICA, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA C. LTDA.** declara bajo juramento que la compañía que representa no mantiene contratos de obra pública con el Estado ecuatoriano, ni con ninguna de las instituciones previstas en el Artículo ciento dieciocho de la Constitución Política de la República del Ecuador. Dígnese señor Notario dar cumplimiento a las formalidades que son necesarias para la perfecta validez y firmeza de esta escritura pública. Firmado.- **AB. ERWIN HES STIEFEL.** Registro número quinientos veintiocho.- Es copia. Los otorgantes aprueban en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales. Se agregan a la presente escritura el nombramiento de Gerente y copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **PROVICA, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA C. LTDA.** La cuantía de esta escritura es indeterminada. Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz al otorgante, esta la aprueba y suscribe en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

p. **PROVICA, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA C. LTDA.**

SR. JOSEF SHALEV

CI. 1714152756

C.V. NO VOTA

RUC. 0990588333001

21



NOTARIA
VIGESIMO CUARTO
DEL CANTON
GUAYAQUIL

DR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCÉS

1 Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta QUINTA COPIA
2 CERTIFICADA, que sello y firmo, en la ciudad de Guayaquil, en la misma
3 fecha de su otorgamiento. -
4

5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dr. Francisco X. Ycaza Garcés
NOTARIO XXIV





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PROVICA, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA C. LTDA.

Se comunica al público que la compañía de responsabilidad limitada **PROVICA, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA C. LTDA.**, reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, el 11 de julio de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08-G-DIC-

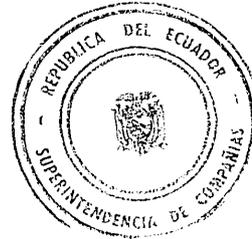
0004649 el 23 JUL 2008

- 1.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma estatutaria se refiere al siguiente Artículo: "ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto brindar únicamente las siguientes actividades complementarias: Protección permanente a las personas naturales y jurídicas, bienes muebles e inmuebles y valores en un lugar o área determinados;...".


PROVAP
Coralia
Guayaquil,

23 JUL 2008


Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL



CENTAVOS • 4 SECCIONES • 44 PÁGINAS • AÑO 124 • ECUADOR

VIERNES 25 DE JULIO DE 2008

El Telégrafo

PRIMER DIARIO PÚBLICO

www.eltelgrafo.com.ec

EDICIÓN N°45.025

El Telégrafo

ECUADOR, VIERNES 25 DE JULIO DE 2008

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PROVICA, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA C. LTDA.

Se comunica al público que la compañía de responsabilidad limitada PROVICA, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA C. LTDA., reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, el 11 de julio de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08-G-DIC-0004649 el 23 Julio 2008.

1.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma estatutaria se refiere al siguiente Artículo: "ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto brindar únicamente las siguientes actividades complementarias: Protección permanente a las personas naturales y jurídicas, bienes muebles e inmuebles y valores en un lugar o área determinados:..."

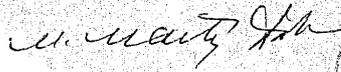
Guayaquil, 23 de Julio de 2008.

Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

CERTIFICO: Que en el diario **EL TELEGRAFO** en su edición del día viernes 25 de julio del 2008 (Edición 45.025) se ha publicado el extracto de la escritura pública de **REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PROVICA, PROTECCION Y VIGILANCIA C. LTDA.**, con la razón de su aprobación. Guayaquil, 28 de julio del 2008.



AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**



Paola.-





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

DOY FE: Que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz respectiva del 11 de julio del 2008, conforme a lo dispuesto en el *Artículo Tercero de la Resolución Numero 08-G- DIC-0004649*, emitida el 23 de julio del 2.008, por el AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, mediante la cual se aprueba la REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PROVICA, PROTECCION Y VIGILANCIA C. LTDA., de la indicada compañía que contiene el presente testimonio.- Guayaquil, 31 de JULIO del 2.008.-




Dr. Francisco X. Ycaza Garcés
NOTARIO XXIV

de



NUMERO DE REPERTORIO: 40.700
FECHA DE REPERTORIO: 04/ago/2008
HORA DE REPERTORIO: 12:41

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha cuatro de Agosto del dos mil ocho, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-DIC-0004649, dictada el 23 de julio del 2008, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **PROVICA PROTECCION Y VIGILANCIA C. LTDA.**, de fojas 860 a 873, Registro de Vigilancia y Seguridad Privada número 51.- 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 1.109-B un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 40700



s 23, 41
REVISADO POR: *[Signature]*

[Signature]
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Day p. que to -

mé rta al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de Compañía Anónima "PROVICA, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA C.A.", celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONÍ LEDESMA, con fecha doce de Marzo de mil novecientos ochenta y dos, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución número 08-C-DIC-0004649, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha veintitrés de Julio del año dos mil ocho.- Guayaquil, trece de Agosto del año dos mil ocho.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

